

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	60 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	65 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUADA

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 5 y 10 por 100.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 6.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto concediendo un crédito extraordinario de pesetas 150.000 al presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación, con destino á la reparación del cable telegráfico de Cádiz á Tenerife.

Ministerio de Estado:

Real orden disponiendo que en toda la extensión de las posesiones españolas del Sahara occidental quede prohibida la importación de armas de guerra, proyectiles y sus municiones.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden declarando excedente á Casiano Cepeda y Gallego, Oficial de Administración civil de tercera clase de

la Dirección general de los Registros, y concediendo los ascensos de escala en dicha Dirección.

Administración central:

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.—Tribunal de oposiciones. Nueva convocatoria á plazas de Aspirantes.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación del Hospital de la Caridad de Torredembarra (Tarragona).

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Extravío de un resguardo de presentación de factura.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Relación núm. 105 de los créditos clasificados por esta Junta.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Subasta para la adjudicación de las obras de instalación de la calefacción por vapor de agua en el edificio que ocupa este Ministerio.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras de dragado en la ría de Avilés y ensanche de un terraplén.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Lugo).—Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid.—La Panzeraria.—Unión Española de Explosivos.

Bolsa de Madrid.—Relación oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Planes de subastas.

Anuncios, cantoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto por el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1901,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 150.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del corriente año económico 1907 del Ministerio de la Gobernación, con destino á la reparación del cable telegráfico de Cádiz á Tenerife.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Con referencias á las instrucciones comunicadas á los predecesores de V. S. en ese Gobierno político militar de su digno cargo estableciendo las debidas limitaciones en la introducción y comercio de armas de fuego en toda la jurisdicción de esos territorios, y muy particularmente en adición á la Real orden expedida por este Ministerio con fecha 9 de Septiembre de 1903, concerniente al hecho de poseer algunas cabillas habi-

tantes de esas regiones armamento moderno, cuya circunstancia pudiera envolver determinadas dificultades en lo sucesivo para el pacífico y próspero desarrollo del tráfico comercial en esos territorios;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en toda la extensión de las posesiones españolas del Sahara occidental quede prohibida la importación de armas de guerra, proyectiles y sus municiones, ó sean pistolas, revólvers, fusiles y carabinas que pasen del calibre de siete milímetros, así como sus municiones, á no ser que preceda á la introducción el correspondiente permiso del Gobierno.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento é inmediato y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1907.

ALLENDE SALAZAR

Sr. Gobernador político militar de Río de Oro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por D. Casiano Cepeda y Gallego, Oficial de Administración civil de tercera clase, de esa Dirección general, solicitando la excedencia voluntaria para restablecer su salud; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1905, aplicable á los Escribientes de esa Dirección general en virtud de lo resuelto por Real orden de 12 de Enero último;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar excedente, sin sueldo, con las demás condiciones determinadas en el citado artículo, al expresado D. Casiano Cepeda y Gallego, y conceder los ascensos de escala en la propia Dirección, conforme á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, promoviendo, en consecuencia, á la plaza de Oficial de Administración de tercera clase que resulta vacante, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. José María Medina Melgarejo, y á Oficial de cuarta clase de Administración, con 2.000 pesetas de haber anual, á D. José Almadévar y Súa, que respectivamente ocupan el primer lugar de sus clases en el escalafón definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Aspirantes.

Por Real orden de 4 del actual, comunicada á este Tribunal para su cumplimiento, se dispone que el art. 37 del Reglamento orgánico del referido Tribunal de Cuentas, fecha 28 de Noviembre de 1893, se adicione con el siguiente párrafo: «Para tomar parte en las oposiciones es indispensable, además, que el opositor haya constituido en la Habilitación del Tribunal de Cuentas un depósito en metálico de 20 pesetas si se trata de proveer plazas de Aspirantes, 30 si lo fuesen de Auxiliares y 40 para las de Contadores.»

Y estando pendiente el plazo de la convocatoria para cubrir las vacantes de Aspirantes existentes, este Tribunal de oposiciones ha acordado publicar nueva convocatoria para dar cumplimiento á dicho precepto por lo que se refiere á las plazas de Aspirantes expresadas, cuyo plazo de admisión de solicitudes finalizará á los treinta días de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria; y en la inteligencia de que los opositores que hubiesen presentado ya su documentación sólo tendrán que cumplir con el nuevo requisito, sin necesidad de formular ninguna otra petición.

Madrid 13 de Abril de 1907.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla y Moreno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la facultad 6.ª del art. 67 de la vigente Instrucción del ramo á fin de proceder á la transacción del legado hecho por D. Antonio Fuguet á favor del Hospital de la Caridad de Torredembarra (Tarragona); en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del expresado texto legal, se cita en un plazo de veinte días á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid 13 de Abril de 1907.—El Director general, A. Marín de la Bárcena.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Negociado 3.º—Recibo y Reconocimiento.

Sección primera.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura núm. 4.288, hecha por D. Pedro Murillo y Gómez para el cobro de un resguardo nominativo por créditos de Ultramar, núm. 7.947, expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de D. Andrés Alegre Cabezas, por pesetas 436 con 70 céntimos, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en las oficinas de esta Dirección general en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 14 de Marzo de 1907.—El Director general, P. O. Carlos Vergara. X—994

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 106.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with columns: FECHA DE ENTRADA, PERIODO, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE, ORGANISMO, IMPORTE del crédito. Includes entries for various military personnel and their respective debts.

Table with columns: FECHA DE ENTRADA (DIA, MES, AÑO), PERIODO (Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO), NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE ó CATEGORÍA, ORGANISMO LIQUIDADOR, and IMPORTE del crédito. The table lists numerous entries with specific names and dates, detailing financial credits and their respective categories.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 13 de Abril de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'CAMBIO AL CONTADO', 'Día 12', and 'Día 13'. It lists various financial instruments like 'Bonos perpetuos al 4 % interior', 'Bancos y Sociedades', and 'Cambio medio oficial de plazas extranjeras'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Abril de 1907.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'Alturas del barómetro', 'Temperatura', 'Viento', 'Estado del cielo', and 'ESTADO del cielo'. It includes data for various times of the day and specific weather metrics like 'Temperatura máxima del aire a la sombra'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 13 de Abril de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign countries. Columns include 'Observaciones', 'Temperatura', 'Viento', 'Estado del cielo', 'Estado del mar', and 'Estado del cielo'. It lists data for numerous cities like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTICULAR NO OFICIAL

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL

CUERPO DE CORREOS

CON LOS TEMAS DE LAS CUARENTA Y CINCO LECCIONES

DE ARITMÉTICA, GEOGRAFÍA POSTAL, GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LEGISLACIÓN DE CORREOS NACIONAL É INTERNACIONAL, TARIFAS POSTALES Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS, ETC., SOBRE QUE HAN DE VERSAR LOS EXÁMENES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CORREOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES PRIMEROS

Precio: CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

De venta en la Administración de la GACETA (Pontejos, 8). Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

SANTOS DEL DÍA

San Hermenegildo, rey de Sevilla, mártir.

ESPECTÁCULOS

COMEDIA.—A las 9.—La Samaritana.

LARA.—A las 9.—La presidenta del Supremo.—La rebotica.—Zaragüeta. A las 4 y 1/2.—El amor asusta.—Los gaiteiros (cuatro actos).

PARISH.—A las 4 y 1/2 y 9 de la noche.—Dos variadas funciones.—Los perros pantomimistas, los monas acrobáticas, los gimnastas aéreos Mombarr, la amazona blanca, fantasía luminosa, los bufos Duttonett y Walter y los principales artistas de la compañía internacional que dirige William Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.